

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 270 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Virginia Manuela Gondar de Sousa e Silva y doña Ana Isabel Díaz Blázquez, contra la empresa “Bionostra Aplicaciones Biotecnológicas, Sociedad Limitada”, “Chimera Pharma, Sociedad Limitada”, “Bionostra, Sociedad Limitada”, “Microbionta, Sociedad Limitada”, y “Alma Bioinformatics, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto y diligencia de 28 de septiembre de 2011, y diligencia de 3 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Auto

Magistrada-juez ilustrísima señora doña Isabel Sánchez Peña.—En Madrid, a 28 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, doña Virginia Manuela Gondar de Sousa e Silva y doña Ana Isabel Díaz Blázquez, frente a “Chimera Pharma, Sociedad Limitada”, y “Microbionta, Sociedad Limitada”, en forma solidaria.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.—La magistrada-juez (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 28 de septiembre de 2011.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de 30 de junio de 2011, a las empresas “Chimera Pharma, Sociedad Limitada”, “Microbionta, Sociedad Limitada”, “Alma Bioinformatics, Sociedad Limitada”, “Bionostra Aplicaciones Biotecnológicas, Sociedad Limitada”, y “Bionostra, Sociedad Limitada”, hallándose las tres últimas en situación de concurso, en favor de las demandantes, doña Virginia Manuela Gondar de Sousa e Silva y doña Ana Isabel Díaz Blázquez, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, el día 8 de noviembre de 2011, a las nueve y diez horas que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 3 de noviembre de 2011.

Recibido el anterior exhorto con resultado negativo, en el que se interesaba la citación de las demandadas “Microbionta, Sociedad Limitada”, y “Chimera Pharma, Sociedad Limitada”, para la celebración del incidente de no readmisión. Se acuerda la suspensión del

incidente señalado para el día 8 de noviembre de 2011, a las nueve y diez horas, y se señala nuevamente el día 20 de diciembre de 2011, a las nueve y quince horas.

Habiéndose declarado en la ejecutada “Chimera Pharma, Sociedad Limitada”, en concurso, se acuerda continuar la ejecución frente a la demandada “Microbionta, Sociedad Limitada”, y hallándose la misma en ignorado paradero, se acuerda notificarle las resoluciones de 28 de septiembre de 2011 y la presente, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma a las partes, con las mismas advertencias establecidas en la diligencia de 28 de septiembre de 2011.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Microbionta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.400/11)